

## OTRAS ENTIDADES

**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

BOP-A-2026-1692

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO SELECTIVO DE TRES (3) PLAZAS DE OPERARIO/A ESPECIALIZADO DE PLANTA, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO INDEFINIDO, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE VACANTES TEMPORALES.**

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante) convoca públicamente proceso selectivo externo para la cobertura de tres (3) plazas de operario/a especializado de planta de transferencia y tratamiento de residuos urbanos, bajo el régimen de contrato indefinido, y constitución de bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes temporales, mediante un sistema de selección por concurso, dotados con las retribuciones reguladas en el Convenio Colectivo vigente de la entidad, en cada momento:

Los Centros de trabajo de los operarios serían los siguientes:

- 1 plaza de peón especialista, destinado al CMA de Montalbán.
- 2 plazas de peón especialistas, destinados a la futura planta de gestión de residuos de Dos Torres.

En la presente convocatoria, se habrá de estar a la existencia de tasa de reposición, siempre que se mantenga el actual modelo de cálculo de la citada tasa de reposición de efectivos al 100% de los ceses para el ejercicio correspondiente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o el que resultare derivado de las prescripciones normativas que se establezcan, así como las diferentes aplicaciones excepciones que pudieran surgir al respecto.

El número de plazas convocadas (tres) podrán ser ampliados bajo los condicionantes previstas en el siguiente punto.

Las presentes Bases tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía.

Por otra parte, y de conformidad con la Disposición Adicional primera (ámbito de aplicación específico) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los principios recogidos en el artículo 55 (principios rectores del acceso al empleo público), entre otros, serán de aplicación en las entidades del sector público local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica,

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

incluyéndose en dicho ámbito a Epremasa. Por tanto, la presente convocatoria se rige por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como en el resto de los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

## 2.- SELECCIÓN DE PERSONAL:

El número de plazas convocadas serán 3 (tres). A estos efectos, el número de plazas podrán ser ampliados bajo los siguientes condicionantes:

De la misma manera, el número de vacantes podrá ser ampliado durante el desarrollo del proceso selectivo e incorporado a esta convocatoria mediante Acuerdo de la Jefatura de Personal (Dirección – Gerencia). Tal Ampliación se registrará igualmente por las presentes Bases y las vacantes podrán verse incrementadas hasta el momento inmediatamente anterior a la publicación del listado definitivo del personal seleccionado

Dichas plazas serán cubiertas por los candidatos que hayan quedado mejor posicionados en el orden definitivo del proceso selectivo. De adoptarse dicha decisión, la misma se haría pública en la sede electrónica de esta entidad, en el apartado que regulase el presente procedimiento de contratación.

## 3.- BOLSA DE TRABAJO:

En cuanto al resto de integrantes, se constituirá una bolsa con los candidatos que haya superado el proceso selectivo, sin limitación alguna en el número de plazas que configurarán la bolsa de trabajadores.

Dicha bolsa sustituirá a la vigente actualmente, siendo efectivo el cambio desde el momento en que se publique la lista definitiva del presente procedimiento selectivo.

Los candidatos que formen parte de la bolsa de trabajo serán contratados para cubrir las necesidades temporales, según las necesidades de la empresa, para el desarrollo de la prestación de los servicios que presta Epremasa en cualquiera de las jornadas y horarios de aplicación en los centros que gestiona en la provincia de Córdoba.

- Complejo Medioambiental de Montalbán.
- Plantas de Transferencia de Dos Torres, Peñarroya Pueblonuevo, Rute, Priego de Córdoba, Montoro, Nueva Carteya y Fuente Palmera (o cualquier otra que se instale en zonas adjuntas a las anteriores).

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

A los efectos anteriores, y constituida la bolsa, la misma generará dos listas de candidatos, una para cubrir las necesidades de la empresa en la zona norte de la provincia de Córdoba, y otra para cubrirlas en la zona sur. Los candidatos que forman parte de la bolsa podrán optar por formar parte de cualquiera de ellas, o de ambas, según las preferencias que sean aportadas por ellos mismos, incluidas, en el caso de elegir la zona norte, si desean participar en planta de transferencias de dicha zona concreta, o por el contrario, desean participar en la planta de gestión de Dos Torres, o incluso, poder participar en ambas.

En cuanto al funcionamiento de la bolsa se estará a lo dispuesto en el Procedimiento Selectivo del personal adoptado en acuerdo de Consejo de Administración de la entidad de 27 de febrero de 2026 (publicados en la pestaña de transparencia de nuestra web), en función de las siguientes las siguientes:

#### **4.- BASES DE SELECCIÓN:**

##### **BASE PRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

La publicación de las presentes bases, que servirá de anuncio de convocatoria, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP, en adelante) y en la Sede Electrónica de la página web de Epremasa ([www.epremasa.es](http://www.epremasa.es)).

Todas las comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, listas de admitidos/excluidos y las listas de calificaciones del proceso de selección, etc.... se realizarán a través del tablón de anuncios electrónico de Epremasa, apartado "Procesos de Selección" en la Sede Electrónica.

La participación en el proceso supone la aceptación de todos los requisitos de la convocatoria, así como la publicación del D.N.I. (o extracto del mismo) de los candidatos en el tablón de anuncios/sede electrónica anteriormente indicado, bajo los criterios previstos a estos efectos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

##### **BASE SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para participar en el proceso selectivo de operario/a especializado de planta, tanto como trabajador indefinido como para formar parte de la bolsa correspondiente, será necesario que los candidatos cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar y con dominio del idioma español, que se acreditará con el certificado del grado de competencia de nivel igual o superior al B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- b) Ser mayor de 18 años y no exceder en su caso de la edad ordinaria de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado precedentemente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades que integran el sector público (artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No haber sido cesado con anterioridad en Epremasa por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.
- f) Estar en posesión de la titulación académica de Enseñanza Primaria Obligatoria, o Graduado Escolar o equivalente. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, el documento de homologación equivalente, expedido por el correspondiente Ministerio. En el caso de pérdida o extravío de la titulación, será necesario certificado del registro censal del mismo, y en el caso de encontrarse en el trámite de pendiente de entrega, el justificante de haber satisfecho las tasas, si las hubiere, para la expedición del título (modelo 046 u otro).
- g) Estar en posesión del carné de conducir tipo B en vigor tanto en el momento de emisión de la solicitud como en el momento de la contratación. En caso de permisos obtenidos en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación. De la misma manera se deberá de contar con la disponibilidad de vehículo, o medio de transporte, para realizar los pertinentes traslados desde su residencia a los centros de trabajo, los cuales se encuentran ubicados fuera de los núcleos urbanos de los municipios en cuestión.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse hasta el final del proceso selectivo, así como en el momento de su contratación.

### **BASE TERCERA. - FUNCIONES DEL OPERARIO/A ESPECIALIZADO DE PLANTA.**

Los operarios especializados de Planta de transferencia y/o de Plantas de tratamiento, en este caso, desarrollarán las siguientes funciones:

3.1.- Funciones propias de su puesto de trabajo: trabajos necesarios para la explotación, mantenimiento y funcionamiento de una instalación de transferencia, así como de tratamiento, según el caso, siendo el responsable de la perfecta manipulación de los equipos, contenedores, prensas y en general de toda la maquinaria y aparatos que se encuentre en estas instalaciones.

3.2.- Para el desarrollo en ambos tipos de instalaciones (transferencias y tratamiento), las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Utilización de herramientas informáticas que la empresa les requiera, no sólo para controlar su actuación, sino para reportar los datos que se le soliciten.

Código Seguro de Verificación (CSV): 55DF A184 5D31 1A27 3E8E Fecha Firma: 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

- Manejar con perfecto conocimiento todos los equipos mecánicos de la instalación o centro ocupándose del mantenimiento, limpieza y engrase de todos ellos.
- Control exhaustivo del inventario de cada centro.
- Mantenimiento de las instalaciones en un buen estado de uso y limpieza y manejo, con perfecto conocimiento, tanto de los equipos mecánicos como de los productos que intervienen en las distintas partes de los procesos, ocupándose del uso, mantenimiento y almacenamiento correcto de los mismos, coordinando con los correspondientes contratistas, y dando cuenta de ello a sus superiores, de las diferentes labores de mantenimiento que dichas instalaciones necesiten.
- Coordinación de la entrada de todos los materiales de nueva recogida separada previstos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en dichas instalaciones.
- Cumplir las medidas establecidas en materia de seguridad y salud, para garantizarlas así mismo y a las personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- En materia de calidad y medio ambiente, cumplir las instrucciones internas de la empresa.

Y en todo caso, todas las funciones previstas en el Convenio Colectivo vigente de la empresa en cada momento, así como todas aquellas funciones que se recogen en la propia definición del puesto de trabajo de operario/a especializado de planta, ya sea de tratamiento, como de transferencias vigentes en cada momento, pudiendo desarrollar su jornada en turno de día o de noche, domingo o festivo.

La entrega de la solicitud por parte de los candidatos conlleva la aceptación del desarrollo de las anteriores funciones, en caso de ser contratado (en régimen indefinido, relevista, o temporal, según el caso), en los términos que vienen fijados en el Convenio Colectivo vigente en cada momento, en esta entidad, las cuales serán comunicadas a cada candidato seleccionado, antes de su contratación.

#### **BASE CUARTA. - FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

La convocatoria consta de una oferta de tres plazas de operario/a especializado de Planta de Transferencia y Tratamiento de residuos con contrato indefinido, generándose una bolsa de trabajo a partir del resto de aspirantes. En estas plazas no se incluirá aquellos candidatos que, quedando entre los seleccionados para ocupar puesto mediante contrato indefinido, no hayan podido adquirir la misma de manera inmediata.

No obstante, y pese a lo indicado anteriormente, cabe la opción de que el número de plazas convocadas (tres) pueda ser ampliado bajo las circunstancias previstas en el punto segundo de estas Bases.

4.1.- Plazos.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (excluidos, sábados, domingos o festivos) contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el B.O.P.

Se entienden admitidas las solicitudes presentadas hasta las 23:59:59 del día final del plazo de recepción de solicitudes, si se presenta por sede electrónica. Si se utiliza el Registro de documentos de Eprensa, se entenderán admitidas las solicitudes presentadas antes de las 14:00 horas del día final del

Código Seguro de Verificación (CSV): 55DF A184 5D31 1A27 3E8E Fecha Firma: 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

plazo de recepción de solicitudes.

Los interesados que no presenten sus solicitudes en el tiempo y forma, fijados en estas Bases, no serán admitidos en el proceso selectivo.

**4.2.- Forma.-** Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en el modelo normalizado con auto baremo habilitado al efecto en la sede electrónica de la página web de Epremasa sección empleo, para la convocatoria elegida.

- Quienes estén en posesión del certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en <https://sede.eprinsa.es/epremasa>, seleccionando “procesos de selección”, elegir la convocatoria y opción “con certificado”.

- Quienes no posean certificado digital, deberán cumplimentar electrónicamente el modelo de solicitud con auto baremo igualmente en <https://sede.eprinsa.es/epremasa>, seleccionando procesos de selección y la correspondiente convocatoria en “solicitud sin certificado”. Sólo en este caso, deberán imprimir la solicitud y entregarla firmada en el Registro de entrada de documentos de Epremasa, sito en la Avda. del Mediterráneo, s/n 14011 de Córdoba en horario de atención al público, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud pueda ser fechada y sellada por el personal de correos. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Cualquiera que sea el formato de presentación seleccionado, a las anteriores solicitudes, deberán añadirse los siguientes documentos acreditativos de cumplir los requisitos para participar en la convocatoria, los cuales serán adjuntados en pdf a la solicitud a través de la sede electrónica de Epremasa.

**4.3.- Documentación:** A la anterior solicitud, habría que adjuntar la siguiente documentación:

a. Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, si bien la empresa se reserva la posibilidad de exigir certificado médico a estos efectos, al margen del resultado del reconocimiento médico de obligado cumplimiento previo a la contratación pertinente.

b. Las titulaciones académicas (incorporadas como “requisito mínimo” en la Base segunda, apartado f) se acreditarán con el correspondiente título o con el certificado oficial del pago de los derechos de expedición del título.

c.- El carné de conducir B se acreditará con el carné de conducir en vigor, tanto en el momento de la solicitud, como en el momento de la contratación pertinente. A esta documentación habría que añadirse una declaración jurada de disponibilidad de vehículo (o de medio de transporte, apropiado) para poder trasladarse en el ámbito de la provincia de Córdoba.

d. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



55DFA1845D311A273E8E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

haber sido sancionado o despedido por falta muy grave en alguna entidad de derecho pública o empresa pública por incumplimiento de los requisitos establecidos para permanecer en ella.

e.- Relación de los méritos alegados en los términos que aparecen en la Base séptima donde se regula el PROCESO DE SELECCIÓN, a efectos de valorar la fase de concurso, debiéndose adjuntar en formato pdf, los documentos acreditativos de los méritos, responsabilizándose de su veracidad. La ausencia de presentación de méritos junto a la solicitud conllevará la puntuación de 0,00 puntos en la fase de concurso. Sólo será valorada en la fase de concurso la documentación presentada en este momento, aunque la misma viniera descrita en la solicitud de autobaremación. **Así las cosas, se deberían de aportar documentación que acrediten los siguientes méritos para su valoración conforme lo dispuesto en la Base Séptima:**

1. FORMACIÓN REGLADA: titulaciones académicas al margen de las exigidas en el apartado b, anterior.
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La experiencia profesional se justificará mediante certificado de vida laboral La experiencia se justificará con la presentación del Certificado de vida laboral con grupo de cotización 9 o 10, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A estos efectos, la empresa se reserva la opción de poder solicitar a los candidatos copia del contrato o certificados de empresa, para determinar el puesto de trabajo desempeñado y/o la duración de este.
3. FORMACIÓN NO REGLADA: La Realización de cursos relacionados directamente con la actividad laboral a desempeñar expedido por entidad acreditada, y concretamente los referidos expresamente en la Base séptima.
4. HOMOLOGACIÓN PARA USO DE MAQUINARIA, destinadas a la valoración de la posesión de la Licencia de Operador de Maquinaria de Movimiento de Tierras, y del Carnet de carretillero, si se poseen.
5. CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.
6. CARNÉ DE CONDUCIR C+ E, vigente, así como el CAP y la tarjeta de conductor, debidamente actualizadas para poder ser utilizadas.

f. Sólo para personas aspirantes extranjeros residentes en España: deberá presentar el Certificado B2 en lengua española,

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Desde la publicación del anuncio y las Bases en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, toda la información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, plazos, etc.), se irá poniendo en conocimiento de los aspirantes a través de la sede electrónica de la página web de Epremasa en el apartado reservado a la oferta correspondiente con este proceso de selección.

Código Seguro de Verificación (CSV): 55DF A184 5D31 1A27 3E8E Fecha Firma: 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

**BASE QUINTA. – ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos Admitidos y Excluidos, en la que constará exclusivamente el, DNI o NIE (o extracto del mismo), causa de exclusión, en el caso que proceda, se hará pública también la composición de la Comisión Evaluadora.

Dicha resolución será publicada en la Web de Epremasa (sede electrónica) tal y como se indica en la base primera.

Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en la web de Epremasa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, indicado anteriormente, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos Admitidos y Excluidos.

**BASE SEXTA. - COMISIÓN EVALUADORA.**

La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: la jefatura de personal de la empresa, que actuará como presidente (salvo delegación), tres representantes de la empresa, designados por la presidencia, asumiendo el director jurídico las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión Evaluadora, y tres trabajadores cualificados técnicamente a propuesta del Comité de Empresa.

La composición de los miembros de la Comisión será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

Todas las personas componentes de la Comisión Evaluadora poseen titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

La Comisión Evaluadora actuará válidamente cuando concurren el presidente, secretario y dos vocales, decidiendo el presidente en caso de empate.

Cuando lo considere conveniente, la Comisión Evaluadora podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

Corresponde a esta comisión dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su desarrollo, aplicar los baremos correspondientes, así como interpretar las dudas que pudiese surgir a lo largo del proceso selectivo con base a los criterios fijados en estas mismas Bases.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**BASE SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL.**

El proceso de selección se realizará por el sistema de valoración de méritos conforme al procedimiento de selección vigente en Epremasa aprobado en Consejo de administración de 27 de febrero de 2026.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

Sólo se valorarán aquellos méritos expedidos con anterioridad a la fecha fijada como tope, en cuanto finalización del plazo de recepción de solicitudes.

- 7.1.- FASE DE CONCURSO:

El concurso consistirá en la valoración con arreglo al baremo de los méritos y que hayan reflejado los aspirantes en el impreso de solicitud y autobaremación de la convocatoria.

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, cumplimentando los datos que figuran en el modelo correspondiente.

Sólo serán valorados aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobaremación, adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y estén debidamente justificados, mediante la entrega de la copia de los documentos que procedan y la inclusión de los mismos en la solicitud de autobaremación.

La puntuación máxima que se puede obtener en esta fase de Concurso es de 100,00 puntos.

La valoración de la fase de concurso se realizará bajo los siguientes condicionantes:

7.1.1.- FORMACIÓN REGLADA: titulaciones académicas (15,00 puntos, como máximo): Se valorarán las titulaciones oficiales académicas, incluidos los másteres oficiales para la adquisición de las anteriores, en virtud de la siguiente puntuación:

- Formación profesional I, o FP Grado medio (Nivel 2 EQF), o titulación similar: 5,00 puntos.
- Bachillerato, Formación profesional II (o FP grado superior, FP técnico superior, Nivel 1 MECES), o titulación similar: 8,00 puntos.
- Diplomados o Grado medio (Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Maestro, (Nivel 2 MECES): 10,00 puntos.
- Licenciados, Ingeniero y Arquitecto, Grado superior o Máster universitario (Nivel 3 MECES): 12,00 puntos.
- Doctorado (Nivel 4 MECES): 15,00 puntos.

Los puntos anteriores no son acumulables, de manera que se puntuará una única vez por titulación (excluidos los exigidos como requisito mínimo). De manera que:

- En caso de aportar varios títulos de diferente rango, al margen de los fijados como mínimos, se valorará una sola vez, el título de mayor rango, sin poder acumular puntos por el resto de los títulos aportados.
- En caso de aportar varios títulos del mismo rango, al margen de los fijados como mínimos, se valorará una sola vez, a cualquier de ellos, sin poder acumular punto por el resto de los títulos del mismo rango.

7.1.2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (45,00 puntos, como máximo):

La experiencia profesional se justificará mediante certificado de vida laboral actualizada. Se valorarán únicamente los periodos que se acrediten en la vida laboral (grupo de cotización 9 o 10), a razón de:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

- 0,25 puntos por mes completo hasta un máximo de treinta y cinco (35,00) puntos como operario en el ámbito de la gestión de residuos.

- 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de diez (10,00) puntos como operario en actividades distintas a las reseñadas en el párrafo anterior.

Para determinar si la experiencia a valorar se ha desarrollado en el ámbito de gestión de residuos, o en otras, se estará a la definición del CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de la empresa donde haya venido desarrollando dicha actuación el candidato.

A estos efectos, la empresa se reserva la opción de poder solicitar a los candidatos copia del contrato o certificados de empresa, para determinar el puesto de trabajo desempeñado y/o la duración de este.

Para determinar el cómputo de la experiencia en base a lo indicado anteriormente, se dividirá entre 30 el número total de días relacionados en el informe de vida laboral del aspirante, tomando únicamente como valor la parte entera.

Ambas experiencias (en el ámbito de gestión de residuos, o en cualquier otro ámbito, como operario) desarrolladas a la misma vez en el tiempo no serán valoradas de manera acumulativa, es decir, la valoración de una tipología de experiencia durante un período de tiempo no será computará para valorar la otra tipología de experiencia, en el mismo periodo de tiempo. Si se diera este caso, tendrá preferencia la valoración de la experiencia profesional específica, sobre la general.

La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales. La puntuación por experiencia profesional será hasta un máximo de 45,00 puntos.

**7.1.3.- FORMACIÓN NO REGLADA (25,00 puntos, como máximo):** La Realización de cursos relacionados directamente con la actividad laboral a desempeñar expedido por entidad acreditada, a razón de 0,03 puntos por hora acreditada hasta un máximo de veinticinco (25,00) puntos.

No serán valorados los cursos, de menos de 20 horas, si bien dichas horas iniciales (20), sí serán computadas para cursos que superen dicho límite.

Los cursos que se desarrollen bajo el mismo objeto sólo se valorarán una vez, tomando el de mayor número de horas de entre ellos. Se entienden por cursos relacionados exclusivamente con la actividad aquellos los que versen sobre las siguientes materias:

- Cursos relacionados con la recogida y el tratamiento de residuos.
- Cursos relacionados con labores de mantenimiento de centros, exclusivamente los referidos a herrería, fontanería, electricidad y albañilería.
- Cursos relacionados con labores de mantenimiento y/o limpieza de maquinaria industrial.
- Cursos relacionados con la seguridad en el puesto de trabajo.
- Cursos de control de báscula y control de accesos.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

-Cursos relacionados con compostaje o cualquier gestión de biorresiduos.

-Cursos de ofimática: Procesador de texto y hojas de cálculo.

Todos los diplomas justificativos deberán adjuntarse a la solicitud en un único documento pdf para cada actividad, en el que se aprecie tanto el objeto del curso, la fecha de expedición y el número de horas. De faltar algunos de estos datos, el curso, no será valorado.

De la misma manera, la Comisión evaluadora no procederá a valorar los cursos emitidos por Plataformas de formación on line, en el que la Comisión evaluadora determina que no sería factible su desarrollo si tenemos en cuenta la duración de los mismos y la fecha de realización del curso, quedando excluidos de la valoración, en este caso.

7.1.4.- HOMOLOGACIÓN PARA USO DE MAQUINARIA (5,00 puntos como máximo) (al margen de los recogidos en el punto anterior) y/o certificado para el uso de retroexcavadora mixta y o maquinaria mini (pala, retro, carretillero...). Se valorará la documentación de cursos que habiliten para dichos usos o cualquier otra documentación por la que se acredite fehacientemente el conocimiento del candidato en el uso de dicha maquinaria, a razón de los siguientes criterios de puntuación:

- Licencia de Operador de Maquinaria de Movimiento de Tierras: 2,50 puntos.

- Carnet de carretillero: 2,50 puntos.

7.1.5.- CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS: Se valorará con un máximo de 5,00 los candidatos que aporten dicho carné, y el mismo estuviera vigente.

7.1.6.- CARNÉ DE CONDUCIR C+ E, vigente: Se valorará con un máximo de 5,00 puntos los candidatos que aporten dicho carné vigente, así como el CAP y la tarjeta de conductor, debidamente actualizadas para poder ser utilizadas.

La puntuación de cada candidato se facilitará con dos decimales.

La puntuación de la fase de concurso tendrá un valor máximo de 100,00 puntos, cuyo resultado será la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores.

Revisados los méritos presentados por cada aspirante, la Comisión Evaluadora publicará los Resultados Provisionales de la fase de Concurso.

Junto con la publicación definitiva de la fase de concurso, se llevará a cabo la publicación de la PUNTUACIÓN TOTAL del proceso selectivo, en la que constará el, DNI o NIE y puntuación total obtenida.

Una vez asignadas las plazas ofertadas en propiedad, se constituirá la bolsa de trabajo, cuyo orden se establecerá por el de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de méritos.

#### 7.2.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

A la hora de seleccionar las plazas convocadas, y fijar el orden en la bolsa de trabajo, se aplicarán los siguientes criterios, en caso de empate:

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

- a) Mayor puntuación en la valoración de la EXPERIENCIA.
- b) Mayor puntuación en la valoración de la CURSOS.
- c) Riguroso orden de entrada en la solicitud de la candidatura en el registro pertinente.
- d) En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Publicadas las listas provisionales se podrán formular reclamaciones conforme a la base octava.

**BASE OCTAVA: RECLAMACIONES:**

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse reclamación a la Comisión Evaluadora en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

2.- Se abrirá un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Lista Provisional de aspirantes Admitidos y Excluidos, para subsanar posibles errores de hecho. Los participantes que hayan resultado excluidos podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la comisión evaluadora.

Con la publicación de la lista provisional, se publicarán los miembros de la Comisión evaluadora

3.- Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos/excluidos

4.- Realización de la valoración de los méritos de los candidatos, y publicación del Resultado Provisional de la baremación de los méritos aportados por los aspirantes

5.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

6.- Resolución de reclamaciones previstas en el apartado anterior, si procede, y publicación de resultado definitivo de la puntuación total obtenida por parte de los candidatos.

7.- Se abrirá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del Resultado definitivo de la puntuación total.

8.- Las reclamaciones deberán realizarse preferiblemente a través de la Sede Electrónica de Epremasa/trámites/Reclamaciones, con certificado digital. En caso de no disponer de certificado digital se deberán realizar en el registro de entrada sito en Avda. del Mediterráneo s/n, 14011 Córdoba de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

9. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme al objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

10. La Comisión Evaluadora resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándoselo a los reclamantes.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



55DFA1845D311A273E8E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

11.- La Comisión Evaluadora propondrá a la Jefatura de personal de la entidad el/los candidato/s de mejor puntuación, para que la misma proceda a su nombramiento.

Se consideran días hábiles a efectos de los plazos fijados anteriormente, todos los días de la semana, salvo sábados, domingos o festivos.

### **BASE NOVENA: CONTRATACIÓN:**

#### **9.1.- Contratación indefinida operario/a especializados de planta.**

Aquel trabajador que, habiendo obtenido la mejor puntuación, y habiendo superado el reconocimiento médico, podrá elegir la plaza indefinida de entre las seleccionadas en este proceso selectivo. En el caso del trabajador que, en idénticas circunstancias al anterior, haya quedado en segundo lugar, elegirá entre las plazas restantes, excluida la que haya sido seleccionada previamente por el candidato que haya obtenido el primer puesto. Este proceso se desarrollará de manera correlativa a la posición del puesto de trabajo que hayan adquirido los seleccionados, y hasta la cobertura total de las plazas indefinidas a cubrir.

La empresa informará a estos candidatos seleccionados de las condiciones laborales de los puestos de trabajo a cubrir, que les serían aplicables de conformidad con los condicionantes fijados en el Convenio colectivo vigente en cada momento, de cara a que cada seleccionado con carácter de indefinido pueda tomar la decisión a la que nos referimos en el párrafo anterior.

Las condiciones económicas serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Epremasa para los puestos de trabajo ofertados, encuadrados dentro del Grupo Profesional IV – Personal Operario.

En el caso de que algún candidato al que le fuese otorgada la plaza fuera declarado no apto en el reconocimiento médico obligatorio, será sustituido por el siguiente candidato en la lista definitiva de aprobados.

Los aspirantes con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión aceptan conocer y dan conformidad expresa a la prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Los aspirantes contratados en cualquier modalidad tendrán que superar un periodo de prueba de dos meses.

Los aspirantes que hayan conseguido las plazas ofertadas para ocupar puesto de operario/a especializado se irán incorporando a medida que se vayan produciendo las vacantes ofertadas, en cuestión, mientras tanto formarán parte de la bolsa de trabajo, por su número de lista, de manera correlativa.

La no superación del periodo de prueba, la renuncia o el incumplimiento de alguno de los requisitos del puesto, supondrá el desistimiento en el contrato del aspirante y determinará la adjudicación del puesto al siguiente candidato por orden de puntuación en el proceso selectivo, dejando dicho candidato de formar parte de la Bolsa de trabajo, también.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

### 9.2.- Constitución de la Bolsa de trabajo temporal de operario/a especializado de planta

El resto de los aspirantes, según lo previsto en estas bases, sin haber conseguido plaza, serán declarados aptos para formar parte de la bolsa de operario/a especializado de planta de transferencia o de tratamiento, ordenados de mayor a menor puntuación, considerando la puntuación global obtenida en el concurso, conforme al listado definitivo que establecerá el orden de prelación.

Cada candidato que forme parte de esta bolsa fijará la disponibilidad de contar con él para la zona norte y/o la zona sur de la provincia de Córdoba, y en caso de incluirse como opción en la zona norte, además deberá especificar, si su opción es la de operario de Planta de Transferencia, o la de operario de Planta de Tratamiento, o ambas. De esta manera, se fijará una lista ordenada de candidatos con la que la empresa cuenta para poder acudir a cubrir las vacantes generadas, bien en la zona norte (para planta de transferencia y para planta de tratamiento), o bien en la zona sur, o ambas.

### 9.3.- Bolsa de Trabajo

Se generará una bolsa de operario/a especializado de planta cuya publicación extinguirá a la que actualmente está en vigor, y/o que ya han sido denunciadas de manera previa.

La inclusión de este personal en las bolsas de trabajo no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento bajo los criterios establecidos en el Procedimiento de Selección de Epremasa, que regula la gestión de las listas de espera y llamamientos para cubrir las contrataciones, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos. Los aspirantes seleccionados no perderán su orden, conservando el mismo durante todo el tiempo que esté vigente la bolsa de trabajo.

La vigencia de la bolsa será de dos años desde su constitución, pudiéndose prorrogar dos años más como máximo por parte de la jefatura de personal, a contar desde la fecha de publicación de las listas definitivas, transcurridos los cuales, cesarán los derechos de las personas en ella incluidas.

En el momento de su contratación deberán aportar la documentación que les sea requerida por la empresa. No será compatible con la contratación en Epremasa desempeñar otro empleo público o privado ni ejercer actividad por cuenta propia en el momento de la contratación, tanto temporal como definitiva.

### **BASE DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones del ámbito de las competencias de esta entidad.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



55DFA1845D311A273E8E

La persona interesada declara estar informada de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) acreditando conforme a derecho su identidad en la comunicación, que podrá emitir en las direcciones que aparecen en nuestra web, y bajo el siguiente enlace, en la pestaña: política de privacidad de datos.

<https://www.epremasa.es/aviso-legal/>

Córdoba, 20 de mayo de 2026.– La Gerente, Isabel Medina Murillo.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 55DF A184 5D31 1A27 3E8E **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



55DFA1845D311A273E8E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba